

DECRETO No. 045 DE

0 1 MAR 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo quincuagésimo noveno de la Ordenanza 097 del 02 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, establece que "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda pública, inversión y gastos de operación comercial se harán mediante decreto, (...) Parágrafo. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 78 de este Estatuto, la Asamblea Departamental podrá autorizar al Gobernador de manera pro tempore de precisas facultades para incorporar, adicionar, modificar, efectuar traslados presupuestales y crear rubros en las diferentes secciones del Presupuesto General del Departamento". Lo anterior en concordancia con el artículo trigésimo quinto de la Ordenanza 097 del 02 de diciembre de 2022.

Que la Ordenanza 097 del 02 de diciembre de 2022, "Por el cual ordena el presupuesto general de rentas, recursos de capital y de apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023", en su artículo quincuagésimo noveno, le otorga facultades extraordinarias al Gobernador por el término de seis (6) meses a partir del primero (1°) de enero de 2023, para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2023, así como de las demás facultades dadas por Ley para ajustar el presupuesto en casos particulares.

Que mediante comunicado UAEPC F.P.P.C. – CE 0041del 23 de enero de 2023 la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, indica que "(...) el departamento de Cundinamarca nivel central viene realizando el pago de las cuotas partes pensionales con recursos del fondo de entidades territoriales Fonpet, utilizando el mecanismo dispuesto en el plan de desarrollo vigente Ley 1955 de 2019 en su artículo 199 donde señala que los usos para los recursos acumulados en las cuentas de cada entidad territorial (...)", además se precisa, que cuenta con una apropiación inicial para la vigencia fiscal 2023 de \$41.835.000.000 que corresponde a la distribuciones del 10% del impuesto de registro para el cubrimiento de las cuotas partes pensionales, de los cuales se requiere la suma de \$4.200.000.000 para el pago de las cuotas partes vencidas correspondientes a la nómina de salud a cargo del nivel central, quedando un saldo disponible de \$37.635.000.000, de los cuales para el presente Decreto se afectará la suma de \$15.000.000.000.

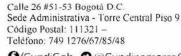
Que mediante oficio de fecha 27 de enero de 2023, el Director Financiero de la Dirección Financiera de Tesorería de la Secretaría de Hacienda precisó que "(...) Que en la sección presupuestal 1263 Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca UAEPC fondo 3-1110 (Fonpet Nación), se encuentra la apropiación de recursos por valor de \$41.835.000.000, correspondientes al 10% del recaudo proyectado del Impuesto de Registro para la vigencia 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1450 de 2011, que serán destinados a cubrir las contingencias referidas para el pago de cuotas partes pensionales con otras entidades concurrentes en el año 2023. (...) en el párrafo 4º del artículo 147 de la Ley 1753 de 2015, indicó que: "a partir de la presente Ley el monto del impuesto de registro de que trata el artículo 25 de la Ley 1450 de 2011 será destinado por las entidades territoriales para el pago de cuotas partes pensionales y de mesadas pensionales. El valor que no se necesita para el pago de dichas obligaciones serán de libre destinación" (subrayado fuera del texto original). En este orden de ideas (...) la Asamblea del Departamento para la vigencia 2023 mediante la Ordenanza 097/2022, aprobó el Presupuesto General del Departamento para el año 2023. Seguidamente, la administración departamental expidió el Decreto 491 del 16 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el presupuesto anual de rentas recursos de capital y de apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2023 y redictan otras disposiciones", en el cual se refleja la













13

DECRETO No. 045 DE

0 1 MAR 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

distribución de las rentas y el gasto por cada una de las entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento, (...)".

De acuerdo con lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca indicó, que de los \$41.835.000.000, para cuotas partes pensiones son necesarios la suma de \$4.200.000.000, y el valor de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$37.635.000.000), serán de libre destinación, sobre los cuales se realizarán los traslados presupuestales", que permitan el fortalecimiento técnico y profesional a las inversiones del Plan de Desarrollo "Cundinamarca, ¡Región que Progresa!", para efectos del presente decreto se afectará la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.000).

Que la Secretaría General mediante oficio radicado vía mercurio No. 2023305313 del 13 de febrero de 2023 solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, acreditar la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.000), que serán destinados al rubro "Adquisición de Servicios", indicando que "de acuerdo al objetivo de la Secretaría, esta tiene con como propósito garantizar el oportuno aprovisionamiento y adecuado funcionamiento de los recursos materiales y físicos, la prestación de los servicios administrativos que requieren las dependencias del sector central de la administración departamental, para el normal cumplimiento de sus funciones, así como para el logro efectivo de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo", para la adquisición de servicios de desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, entre otros como apoyo a las diferentes dependencias del nivel central", así como para "ejecutar las adecuaciones en la cubierta que hace parte del bien inmueble denominado Asamblea de Cundinamarca, infraestructura física propiedad de la Gobernación de Cundinamarca".

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100034210 del 30 de enero de 2023 por valor de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$37.635.000.000), de los cuales para el presente Decreto se afectará la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.000).

Que el traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN, en sesión realizada los días el 23 de febrero de 2023, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.000), según certificación expedida por el Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 23 de febrero de 2023, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

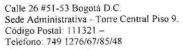
ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA, por la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100034210, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:











Tisk?

(A)



DECRETO No. 045 DE

0 1 MAR 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA

| Código | Área Funcional | Programa Presupuestario | Fondo | Nombre Cuenta | Valor . |
|-----------------|-------------------|----------------------------|---------|---|----------------|
| 2. | | | 7.70 | Gastos | 15.000.000.000 |
| 2.1 | | | | Funcionamiento | 15.000.000,000 |
| 2.1.3 | | | | Transferencias corrientes | 15.000.000.000 |
| 2.1.3.05 | | | | A entidades del gobierno | 15.000.000.000 |
| 2.1.3.05.09 | | | | A otras entidades del gobierno general | 15.000.000,000 |
| 2.1.3.05.09.054 | 9/999/CC | 999999 | 1-0100 | A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales | 15,000,000,000 |
| TOTAL CONTR | | INIDAD ADMINI | STRATIV | /A ESPECIAL DE PENSIONES DE | 15.000.000.000 |

ARTÍCULO 2°. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General, por la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.000), así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1103 SECRETARÍA GENERAL

| Código | Área Funcional | Programa Presupuestario | Fondo | Nombre Cuenta | VALOR | |
|----------------------------------|-------------------|----------------------------|--------|--|----------------|--|
| 2 | | | | Gastos | 15.000.000.000 | |
| 2.1 | | | | Funcionamiento | 15.000.000.000 | |
| 2.1.2 | | | | Adquisición de bienes y servicios | 15.000.000.000 | |
| 2.1.2.02 | | | | Adquisiciones diferentes de activos | 15.000.000.000 | |
| 2.1.2.02.02 | | | | Adquisición de servicios | 15.000.000.000 | |
| 2.1.2.02.02.008 | 9/999/CC | 999999 | 1-0100 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 15.000.000.000 | |
| TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA GENERAL | | | | | | |

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4°. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría General, presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

















A.1

DECRETO No. 045 DE

0 1 MAR 2023

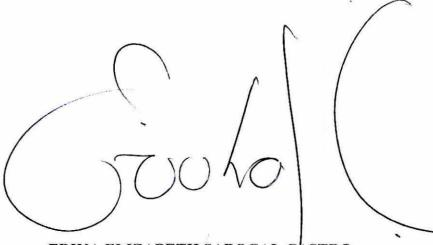
POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO Secretaria de Hacienda











Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

6/CundiGob **○** © CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co





DECRETO No. 045 DE

1 MAR 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

ESCOBAR PERDIGÓ

Secretaria General

Proyectó: Fabian A. Lozano R.

Asesor - Dirección de Presupuesto Secretaría de Hacienda Orlando Ramírez Gómez Contratista Dirección de Presupuesto Secretaría de Hacienda

Verificó: Fernando Parra Méndez

Contratista - Dirección de Presupuesto Secretaría de Hacienda Jair Steven Turriago Moreno Contratista - Dirección de Presupuesto Secretaría de Hacienda

Durby Gonzalez
Técnico Operativo Dirección de Presupuesto Secretaría de Hacienda
Miguel Andra Sanchez Prada
Director Financiero de Presupuesto Secretaría de Hacienda
Freddy Gustavo Orjuela Hernández
Secretario Jurídico

Aprobó:

Aprobó:











Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

180

10

: tr. 5

O/CundiGob ⊙@CundinamarçaGob www,cundinamarca.gov.co